



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:19269/2008

VISTO lo solicitado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación en sus Resoluciones DN N° 52/2017 y 306/17; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 60361 y lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

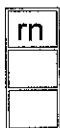
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

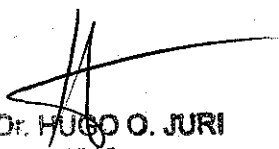
ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación en sus Resoluciones DN N° 52/2017 y 306/2017 y, en consecuencia, dejar sin efecto las Resoluciones HCS Nros. 195/2008 y 864/2013, que aprobaron el llamado a concurso para un cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva para la Cátedra Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica (Área Producción Radiofónica) correspondientes a la Licenciatura en Comunicación Social de la mencionada Facultad, que forma parte integrante de la presente, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 60361, obrante a fojas 352, 352 vta. y 353, cuyos términos se comparten.

ARTÍCULO 2 .- Tómesese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**




Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

848

CÓRDOBA, 20 FEB 2017

VISTO

El EXP-UNC: 0019269/2008 donde se sustancia el llamado a concurso para la cobertura de un cargo de Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva de la Cátedra Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica – Área Producción Radiofónica- correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 195 del H. Consejo Superior del 20 de mayo de 2008 se aprobó el llamado a concurso de un cargo de Profesor Titular D.S.E en la asignatura Teoría de la comunicación II de la Licenciatura en Comunicación Social.

Que a solicitud de la Dra. María Josefa Villa, con fecha 19 de mayo de 2009 quedó suspendido el trámite del concurso hasta el 01 de octubre de 2013, fecha en la que H. Consejo Superior resolvió dar continuidad al trámite por Resolución N° 864/2013.

Que desde el 01 de octubre de 2013 a la fecha, no se realizaron actos de la administración conducentes al diligenciamiento del presente concurso.

Que el proceso de normalización que atraviesa la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Res. 1222/14 del H. Consejo Superior constituye circunstancias que modifican las condiciones en las que fue realizado el llamado a concurso.

Que, en virtud de la Res. N° 711/2016 del H. Consejo Superior esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

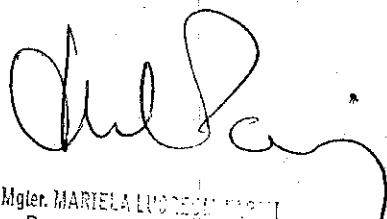
LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Honorable Consejo Superior deje sin efecto las Resoluciones N° 195/2008 y 865/2013 que disponen el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva de la Cátedra Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica (Área Producción Radiofónica) correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2º : Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Superior de la U.N.C a sus efectos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº 052



Mgter. MARIELA LUCIO
Decana Normativa
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 09 MAY 2017

VISTO

La Resolución Decanal N° 52/2016 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art. 1 de la mencionada Resolución se deslizó un error material involuntario en el número de las Resoluciones del H. Consejo Superior allí referenciadas, en tanto debió consignarse: las "Resoluciones N°195/2008 y 864/2013".

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto de que se trata.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

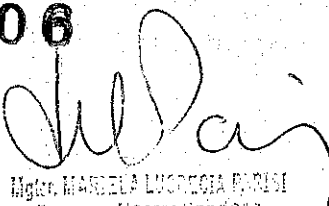
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Art. 1 de la Resolución Decanal N°52/2017, donde dice "Resoluciones N°195/2008 y 865/2013", debe decir "Resoluciones N°195/2008 y 864/2013".

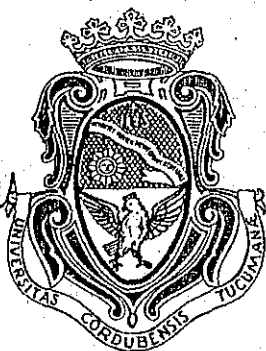
ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y a la Oficina de Personal y Sueldos de la FCC.

RESOLUCIÓN FCC N°:

306



Mgta. MARCELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 42-07-02037.-



VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución nro. 112/08 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su Resolución nro. 112/08, que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva en la cátedra Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica – Área Producción Radiofónica de la Escuela de Ciencias de la Información.

ARTÍCULO 2.- Designar asimismo el Jurado que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el artículo 2° de la citada Resolución.

ARTÍCULO 3.- Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO.**

AE

Mgtr. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D. FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES CORRA FIEL

Prof. MARIA INES LOYOLA
VICE-DIRECTORA
Escuela de Ciencias de la Información
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nro.-

195



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

162 160
REPUBLICA ARGENTINA



VISTO:

El Expediente N° 42-07-02037, por el cual la Escuela de Ciencias de la Información de la Universidad Nacional de Córdoba ha llamado a concurso docente de un (1) cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, en Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica – Área Producción Radiofónica; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del día 17 de marzo del corriente, el H. Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Ciencias de la Información, aprueban por unanimidad el llamado a concurso de un Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, en Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica – Área Producción Radiofónica, conformando el tribunal;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES RESUELVE:

Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior apruebe el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica – Área Producción Radiofónica de la Escuela de Ciencias de la Información.

Art. 2°.- Aprobar la integración del tribunal de concurso con los siguientes miembros
Titulares: 1) Mgter. Susana Basilea SANGUINETTI (Universidad Nacional de Córdoba), 2) Prof. Rosa Armida SORIA BAUSSY (Universidad Nacional de San Luis) y 3) Prof. Oscar Enrique Domingo BOSETTI (Universidad de Buenos Aires),
Veedor Estudiantil: Gonzalo Martín PUIG; Suplentes: 1) Mgter. Ana Beatriz AMMANN (Universidad de Córdoba), 2) Lic. María Inés SUIDINI (Universidad Nacional de Rosario) y 3) Dr. Ricardo Miguel HAYE (Universidad Nacional del Comahue), Veedor Estudiantil: Martín Andrés GHISIO.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

LUIS F. ALIAGA YOFFIE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 112/08.-

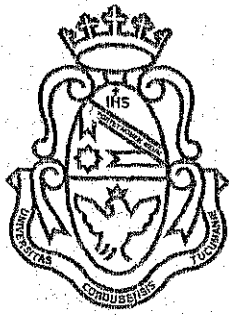


ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Prof. MARIA INES LOYOLA
VICE-DIRECTORA
Escuela de Ciencias de la Información
Universidad Nacional de Córdoba

RECIBIDO
24 ABR
ENTREGA
FOLIO 162



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

339

CUDAP: EXP-UNC:19269/2008

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su Res. 368/2.013; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su Res. 368/2.013 y, en consecuencia, dar continuidad al trámite del concurso para cubrir un cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica - Área Producción Radiofónica de la Escuela de Ciencias de la Información, aprobado por Res. HCS 195/08 y que fuera suspendido por Res. HCS 642/09 mientras durara el mandato de la Dra. María Josefa VILLA como Vicedirectora de la Escuela de Ciencias de la Información.

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA
DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.-**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 864



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



CUDAP.: 0019269 /2008.-

CÓRDOBA, 24 ABR 2017

DICTAMEN N°: 60361

REF.: Facultad de Ciencias de la Comunicación, ex Escuela Ciencias de la Información sol. Se deje sin efecto el llamado a Concurso Profesor Asociado DSE, Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica.-

Sr. Abogado Director:

En estas actuaciones se ha dictado la R HCS N° 195/2008 (fs. 165) por la que se aprueba el llamado a concurso para cubrir el cargo de Profesor Asociado DSE, de la cátedra Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica y su Tribunal de Mérito.-

A fojas 318 -Expte. N° 0016152/2009-, la entonces Vice-Directora solicitó se suspendiera el llamado a concurso hasta la finalización de su mandato como autoridad de la ex Escuela de C. de la Información.-

A fojas 318/9 se adjunta la copia de la RHCS N° 642/09 que hace lugar al pedido de suspensión de dicho concurso, especificando que tal decisión mantiene vigencia mientras dure designación como autoridad.-

También se observa que, la Prof. Ammann integrante el Jurado designado, manifiesta que debe excusarse por mantener estrecha relación laboral, con aspirantes inscriptos al concurso (fs. 317) y a fojas 320, con fecha 4-6-12, se incorpora la nota de la Coordinadora de la Oficina de Concursos, que manifiesta que el presente expediente, se encontraba archivado.-

Posteriormente y con fecha 19 de diciembre de 2012 y 24 de mayo de 2013, se solicita al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho que se levante la suspensión del concurso (fs.325/330).-

Así procede el H. Consejo Superior, dictando la Resolución N° 864/13 (fs. 339).-

A fojas 346 se incorpora la Resolución de la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación N° 52/1, que solicita al H. Consejo Superior que deje sin efecto el llamado a concurso dispuesto por RHCS N° 195/08.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

En este estado de cosas, corresponde opinar sobre lo peticionado, en el marco de las disposiciones de la Ord. HCS N° 8/86 -T.O. RR N° 433/09-, que establecen claramente las facultades acordadas al H. Consejo Superior respecto a los concursos docentes.-

Así, el artículo 22° de la Ordenanza citada, establece que el H. Consejo Superior resuelve sobre la propuesta para designar a quienes resulten propuestos, o rechazarlo, con lo que el concurso quedará sin efecto; o bien puede aprobar o rechazar la propuesta de dejar sin efecto o de declarar desierto el concurso (inc. b).-

Como puede advertirse es competencia de ese H. Cuerpo resolver sobre la continuidad de la convocatoria, toda vez que es quien tiene asignada tal competencia y en su ejercicio ponderará criterios de organización, oportunidad mérito y conveniencia.-

En ese sentido la jurisprudencia de la Corte Suprema de la Justicia de la Nación y de los tribunales federales, tiene sentado que "los procedimientos arbitrados para la selección del cuerpo docente no admiten revisión judicial por tratarse de cuestiones propias de las autoridades que tienen a su cargo el gobierno de la universidad, salvo casos en que los actos administrativos impugnados en el ámbito judicial sean manifiestamente arbitrarios" (fallos: 307, 2106).-

Entonces si la universidad tiene la facultad de dejar sin efecto un llamado a concurso, incluso después de su tramitación íntegra, nada impide que, en atención a las particulares circunstancias que rodean el caso, se proceda de ese modo, convocando de manera inmediata a un nuevo concurso.-

Así, se reitera, que se compatibiliza el interés particular de acceder a la cátedra por concurso, con el interés general de poder seleccionar al momento de cubrir el cargo, a quien tiene mayor idoneidad para el mismo.-

Al respecto esta Asesoría ha dictaminado en otras oportunidades en ese sentido (Dictámenes N°: 30.074, 29.542).-

En resumen, de considerarlo pertinente y para el caso que se compartan los fundamentos esgrimidos para resolver en ese sentido, los miembros del H. Cuerpo podrán hacer lugar al pedido de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, de conformidad a las disposiciones del artículo 22° inciso b) de la Ordenanza HCS N° 8/86, como ya se ha dicho supra.-

Así me expido.-

ADRIANA DIOCCARELLI
ASOCIADA ASESORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA